



MEMORIA JUSTIFICATIVA CONTRATACIÓN SUMINISTRO

Entidad:	CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA
Servicio Promotor:	Servicio de Personal y Asuntos Generales
Título:	SUMINISTRO DE AGUA MINERAL EMBOTELLADA Y VASOS A TRAVÉS DE MÁQUINAS DISPENSADORAS EN EL EDIFICIO SEDE DEL CONSEJO AUDIOVISUAL DE ANDALUCÍA

TIPO DE CONTRATO:

Contrato de suministro

TRAMITACIÓN:

Ordinaria

PROCEDIMIENTO:

Abierto Simplificado Abreviado del artículo 159.6 de la Ley 9/2007 de Contratos del Sector Público

OBJETO DE CONTRATO:

El objeto del contrato es el suministro de agua mineral para consumo humano mediante máquinas dispensadoras y reparto de vasos desechables en el edificio sede del Consejo Audiovisual de Andalucía, sito en la calle Pagés del Corro, 90 – B, de la ciudad de Sevilla y que comparte con servicios de la Agencia Digital de Andalucía.

JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDADES A SATISFACER:

El Consejo Audiovisual de Andalucía requiere el suministro de agua mineral para consumo humano mediante máquinas dispensadoras, ya que el edificio sede de este organismo no dispone de fuentes de agua para el consumo del personal que presta sus servicios en dichas instalaciones. En el edificio trabaja un número superior a 80 empleados y no se tiene atención al público, aunque ocasionalmente se celebra algún acto o recepción en su Salón de Actos. En oficinas y lugares de trabajos públicos es muy recomendable tener fuentes o dispensadores de agua mineral refrigerada y purificada, ya que tiene la ventaja de proporcionar un agua de calidad, que puede ser a temperatura ambiente, fría e incluso caliente. La contratación de un suministro de dispensadores de agua mineral de calidad con bidón/botella es un elemento de importancia para la salud de los empleados y evita la posible presencia de microorganismos, sustancias contaminantes o nocivas en el agua por deterioro o mal estado de la cañerías y depósitos, así como de los materiales utilizados en la fabricación de las tuberías.

MIGUEL ANGEL RUIZ GODOY		31/03/2026 13:54:49	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwlX5i2Ky3m2Tmh9IVG3sdC57Gc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Este Consejo no dispone de los medios personales y/o materiales propios para proporcionar el suministro que se requiere por lo que es necesario recurrir a la contratación externa para obtenerlo.

Los suministros a satisfacer se concretan en las siguientes necesidades:

- Instalación de 5 dispensadores de agua (sin conexión a la red de abastecimiento de agua, alimentados mediante envases extraíbles), con salidas de agua fría y caliente.
- Instalación de estanterías para el almacenamiento de los envases de agua de los dispensadores, en número suficiente para el almacenamiento de 480 litros de agua.
- Suministro periódico de agua en envases con capacidad máxima de 20 litros para los dispensadores (a demanda en función del consumo, estimándose 550 litros mensuales)
- Suministro periódico de agua en botellas para reuniones con capacidad entre 0,33 y 0,5 litros (a demanda en función del consumo, estimándose 5 litros mensuales)
- Suministro periódico de vasos para el consumo de agua biodegradables y desechables con capacidad entre 200 y 250 cc (a demanda en función del consumo, estimándose 360 unidades mensuales.)

Código CPV: 159811000-8 Agua mineral sin gas

Las condiciones técnicas y de ejecución del suministro se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas del contrato.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO:

Se trata de un contrato de suministro conforme al artículo 16.3. a) de la LCSP, en que el empresario se obliga a entregar una pluralidad de bienes de forma sucesiva y por precio unitario sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato, por estar subordinadas las entregas a las necesidades del adquirente. A este contrato le son aplicables las previsiones de la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP., por lo que el órgano contratante solo abonará el número de unidades de los distintos productos efectivamente suministradas por la empresa de acuerdo a las necesidades reales del adquirente y al precio unitario ofertado por la empresa.

Los cálculos realizados para determinar las necesidades se corresponden con una estimación basada en los consumos constatados de años anteriores, no constituyendo un compromiso de la Administración el alcanzar dichos consumos durante el plazo contractual.

Para la fijación de los precios unitarios de los productos a adquirir y el presupuesto base de licitación se toman como referencia los precios unitarios recogidos en el actual contrato adjudicado, la media de las ofertas presentadas para el contrato del año anterior y se han consultado suministros de similar naturaleza ofertados en otras licitaciones de la Junta de Andalucía en los dos últimos años, actualizándolos teniendo en cuenta el incremento generalizado de los precios sufrido en los últimos meses. El precio unitario actual se

MIGUEL ANGEL RUIZ GODOY		31/03/2026 13:54:49	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwlX5i2Ky3m2Tmh9lVG3sdC57Gc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

incrementa en base a una estimación del IPC anual del 4% para las anualidades futuras, obteniéndose los siguiente precios unitarios (IVA excluido):

Tipo de suministro	Precio unitario máximo (IVA excluido)
Agua en envases con capacidad máxima de 20 litros para dispensadores	0,34 €/litro
Agua en botellas para reunión con capacidad entre 0,33 y 0,50 litros	0,60 €/litro
Vasos desechables y biodegradables con capacidad entre 200 y 300 cc.	0,055 € /unidad

El presupuesto base de licitación de este contrato es de 5.590,99 € (IVA incluido)

Tipo de suministro	N.º de Unidades Estimadas en 24 meses	Precio unitario máximo sin IVA	Precio total máximo sin IVA	Cuota de IVA	Precio total máximo con IVA
Agua en envases con capacidad máxima de 20 litros para dispensadores	13.200 litros	0,34 €/litro	4.488 €	448,8 € (10%)	4.936,8 €
Agua en botellas para reunión con capacidad entre 0,33 y 0,50 litros	120 litros	0,60 €/litro	72 €	7,2 € (10%)	79,2 €
Vasos desechables y biodegradables con capacidad entre 200 y 300 cc.	8.640 vasos	0,055 € /vaso	475,2 €	99,79 € (21%)	574,99 €
Totales			5.035,2 €	555,79 €	5.590,99 €

El valor estimado para el contrato es de 10.070,4 € (IVA excluido). Para su cálculo se ha considerado el valor máximo que puede llegar a alcanzar el contrato, que sería la suma de:

- Presupuesto base de licitación, IVA excluido
- Las posibles prórrogas

DESGLOSE POR ANUALIDADES:

El presupuesto máximo previsto se ejecutará en un máximo de tres anualidades, conforme al siguiente desglose:

- Año 2026: 1.397,74 € (IVA incluido)
- Año 2027: 2.795,49 € (IVA incluido)
- Año 2028: 1.397,74 € (IVA incluido)

PERIODO DE EJECUCIÓN:

La duración del contrato será de 24 meses a contar desde el 1 de julio de 2026, salvo que el crédito destinado para la ejecución de este contrato, que no será superior a la oferta económica de la empresa adjudicataria del contrato, se agote antes de la finalización del plazo de vigencia previsto. Se contempla la posibilidad de prórroga por un máximo de 24 meses de duración, sin que la duración total del contrato pueda superar los 48 meses.

ÓRGANO DE CONTRATACIÓN:

El órgano de contratación competente es la Presidencia del Consejo Audiovisual de Andalucía, en virtud de lo dispuesto conforme al art. 15 de la Ley 1/2004, de 17 de diciembre, de Creación del Consejo Audiovisual de Andalucía (BOJA, núm. 254, de 30 de diciembre de 2004), modificada por la Ley 10/2018 de 9 de octubre, y la Ley 2/2019, de 26 de junio, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 16.1.b) y 54.2 del Reglamento Orgánico y de Funcionamiento del Consejo Audiovisual de Andalucía, aprobado por el Decreto 242/2021, de 26 de octubre.

JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

La presente contratación se tramita por el procedimiento abierto simplificado abreviado, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 159.6 de la LCSP, al estimarse como el más adecuado de acuerdo con las necesidades descritas, el objeto del contrato y el valor inferior a los 60.000 euros.

MIGUEL ANGEL RUIZ GODOY		31/03/2026 13:54:49	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwIX5i2Ky3m2Tmh9IVG3sdC57Gc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

No se considera adecuada para el contrato la división en lotes, de acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, ni se estima necesaria la existencia de Mesa de Contratación.

PRESENTACIÓN DEL OFERTAS:

Las empresas licitadoras deberán presentar sus ofertas en un único sobre o archivo electrónico, detallando los precios unitarios conforme al modelo de proposición económica establecido en el Anexo V de Pliego de Clausulas Administrativas Particulares. Se descartarán las ofertas que no incluyan el precio unitario para algún tipo de producto, o que superen alguno de los precios unitarios máximos establecidos en esta memoria.

CRITERIO DE ADJUDICACIÓN:

El contrato se adjudicará mediante el criterio exclusivamente económico, eligiendo la oferta económica más ventajosa para el consumo estimado de suministros durante el periodo de ejecución. Debido a las características del objeto del contrato, estando las prestaciones perfectamente definidas técnicamente, así como la periodicidad de la entrega, se entiende justificado en base a lo dispuesto en el artículo 145.2 letra f) de la LCSP. La oferta económica total a presentar por las empresas licitadoras se calculará sumando las cantidades obtenidas al multiplicar el precio unitario ofertado por cada uno de los productos por el número de unidades estimadas.

Las ofertas se valorarán hasta un máximo de 100 puntos aplicando la siguiente fórmula:

$$P = \frac{100 * (PBL - Ofi)}{(PBL - K)}$$

siendo,

P = Puntuación económica de la oferta

PBL = Presupuesto base de licitación, IVA excluido

Ofi = Oferta económica presentada

K = Mínimo entre el valor establecido en el pliego como límite para determinar una oferta como anormalmente baja y la oferta más baja admitida.

FORMA DE PAGO DEL PRECIO:

El pago se realizará de forma PARCIAL con periodicidad MENSUAL, y por el importe correspondiente a los suministros efectivamente realizados en cada uno de los periodos conforme a los precios unitarios ofertados por la empresa adjudicataria, a cuyo efecto se incorporan al expediente las facturas expedidas por el proveedor del servicio, conformadas por el responsable del correspondiente contrato.

MIGUEL ANGEL RUIZ GODOY		31/03/2026 13:54:49	PÁGINA: 5 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwlX5i2Ky3m2Tmh9IVG3sdC57Gc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PENALIDADES:

El incumplimiento de los plazos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas por causas imputables al contratista, facultará a la Administración para la imposición de penalidades por demora, conforme al artículo 193 de LCSP. Se podrán establecer penalidades por cumplimiento defectuoso conforme al PCAP.

RESPONSABLE DEL CONTRATO:

Se propone como responsable del contrato a la persona que ostente la jefatura del Servicio de Personal y Asuntos Generales del CAA.

El Jefe de Servicio de Personal y Asuntos Generales
Miguel Ángel Ruiz Godoy

MIGUEL ANGEL RUIZ GODOY		31/03/2026 13:54:49	PÁGINA: 6 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwlX5i2Ky3m2Tmh9IVG3sdC57Gc	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	